

**Sección IV. Procedimientos judiciales****JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA****14422*****Demanda 821/2009***

CEDULA DE NOTIFICACION

D./D^a. BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento **DEMANDA 0000821 /2009** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. DANIEL CARVALLO, CARMELO FLOR VILLALBA contra la empresa IB CINRE SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D^a. ELENA LILLO PASTOR

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Julio de dos mil trece.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A

IB CINRE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Julio de dos mil trece.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO JUDICIAL

